

estrategias con miras a la prevención del uso indebido de esas sustancias.

(Firmado)
Hamid Ghodse
Presidente

(Firmado)
Alfredo Pemjean
Relator

(Firmado)
Koli Kouame
Secretario

Viena, 11 de noviembre de 2004

Notas

¹ La Convención Única sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, N° 14152), el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1019, N° 14956) y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627).

² *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1993* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.94.XI.2), párrafos 15 y 16.

³ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1997* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.98.XI.1), párrafos 22 y 134.

⁴ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1998* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.99.XI.1), párrafo 103.

⁵ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.87.I.18), cap. I, secc. A.

⁶ “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre los progresos realizados en la consecución de las metas y los objetivos fijados en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones” (A/58/124), secc. II.A.

⁷ *The Prices of Illicit Drugs: 1981 through the Second Quarter of 2000*, informe preparado por la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas de los Estados

Unidos de América (octubre de 2001).

⁸ William Rhodes y otros, *Illicit Drugs: Price Elasticity of Demand and Supply; Final Report* (Cambridge, Massachusetts, Abt Associates, 2000).

⁹ *The Prices of Illicit Drugs ...*

¹⁰ *Tendencias mundiales de las drogas ilícitas, 2003* (publicación de las drogas ilícitas, 2003 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.XI.5).

¹¹ David F. Musto, “Historical perspectives”, *Substance Abuse: a Comprehensive Textbook*, 3ª ed., J. H. Lowinson y otros, eds. (Baltimore, Maryland, Williams and Wilkins, 1997), págs. 1 a 9.

¹² *Ecstasy and Amphetamines: Global Survey 2003* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.03.XI.15).

¹³ RAND Drug Policy Research Center, *The Benefits and Costs of Drug Use Prevention* (Santa Mónica, California, RAND, 1999)

¹⁴ *Lessons Learned in Drug Abuse Prevention: a Global Review*, Estudios de la OFDPD sobre drogas y delincuencia (Londres, Mentor Foundation, 2002).

¹⁵ “Segundo informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas: Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas” (E/CN.7/2003/2/Add.1), párrafos 2 y 3.

¹⁶ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Por qué invertir en el tratamiento del abuso de drogas: Documento de debate para la formulación de políticas*, serie de Manuales sobre Tratamiento del Abuso de Drogas (Viena, 2003).

¹⁷ *Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre el mejoramiento de las repercusiones de la actividad intersectorial en los delitos de uso indebido de drogas: Viena, 6 a 10 de diciembre de 1999* (Viena, Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, 2000).

¹⁸ Steven Belenko, “Research on drug courts: a critical review”, *National Drug Court Institute Review*, vol. I, N° 1 (1998).

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

²⁰ *Ibíd.*, vol. 1019, N° 14956.

²¹ *Ibíd.*, vol. 1582, N° 27627.

²² *Ibíd.*, vol. 976, N° 14152.

²³ *Ibíd.*, vol. 976, N° 14151.

- ²⁴ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 ...*, párrafo 83.
- ²⁵ La Información se solicita a título voluntario, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo, entre otras cosas:
- a) Insta a los gobiernos a que informen con regularidad a la Junta de las cantidades de sustancias enumeradas en el Cuadro I de la Convención de 1988 que hayan importado, exportado o transbordado, y los invita a evaluar la cuantía de sus necesidades anuales para fines lícitos (párrafo 8).
- b) Pide a la Junta que reúna la información facilitada conforme a lo previsto en el párrafo 8 *supra* y que siga desarrollando y fortaleciendo su base de datos con miras a prestar asistencia a los gobiernos en la tarea de evitar el desvío de las sustancias enumeradas en el Cuadro I de la Convención de 1988 (párrafo 9);
- c) Alienta a los gobiernos a considerar, siempre que sea necesario, el fortalecimiento de los mecanismos de trabajo encaminados a prevenir la desviación de las sustancias enumeradas en el Cuadro II de la Convención de 1988, según se describe en la resolución (párrafo 13).
- ²⁶ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.6).
- ²⁷ Para más detalles véase *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004*.
- ²⁸ *Estupefacientes: Previsiones de las necesidades mundiales para 2005; Estadísticas de 2003* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E/F/S.05.XI.4).
- ²⁹ *Informe de la Junta Internacional de Estupefacientes correspondiente a 2003 ...*, párrs. 164 y 165.
- ³⁰ *Ibid.*, párr. 139.
- ³¹ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.XI.1), párr. 30.
- ³² *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 ...*, párrs. 119 y 123.
- ³³ *Ibid.*, párr. 514.
- ³⁴ Véase *Organización Mundial de la Salud, 57ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 19 a 28 de mayo de 2003, Resoluciones y Decisiones, Anexos* (WHA56/2003/REC/1), resolución 56.1, anexo.
- ³⁵ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1995* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.96.XI.1), párrs. 106 a 108.
- ³⁶ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1998 ...*, párr. 34.
- ³⁷ Los siguientes Estados enviaron representantes: Argelia, Burkina Faso, Chad, Congo, Egipto, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Kenya, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nigeria, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe. Alemania, los Estados Unidos e Italia, así como la Interpol, la Unión Africana y la Universidad Árabe Naif de Ciencias de Seguridad, estuvieron representados por observadores.
- ³⁸ El Grupo contra el blanqueo de dinero de África oriental y meridional se estableció en 1999 en Arusha (República Unida de Tanzania). Los 14 Estados miembros del Grupo se evalúan entre sí sus mecanismos de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.
- ³⁹ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003...*, párrafo 293.
- ⁴⁰ Véase, por ejemplo, *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 ...*, párrafo 357.
- ⁴¹ La iniciativa del pacto de París surgió de la Declaración de París (S/2003/641, anexo), que se publicó al final de la Conferencia sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa, celebrada en París los días 21 y 22 de mayo de 2003.
- ⁴² *Health Services, Education and Community Action: Preventing Drug Abuse in Turkey: National Assessment on Drug Abuse 2003* (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Ankara, 2004).
- ⁴³ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.XI.1), párrafo 535.
- ⁴⁴ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 ...*, párrafo 576.